

**ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA COOPERATIVA BELEN, AHORRO Y CREDITO – COBELEN.**

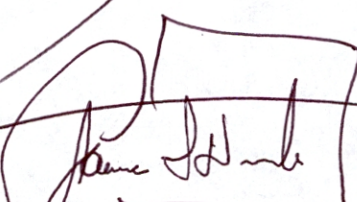
Entre los suscritos a saber **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.563.564**, Secretario Jurídico del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT.890.980.093-8**, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual, en los servidores públicos del nivel directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011, y 1882 de 2018 y 08 de 2020, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 013 de 2019 y 08 de 2020, de una parte, que para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra, **JAIME LEON VARELA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.731.507 expedida en Medellín (Ant), quien actúa en calidad de Representante legal de la **COOPERATIVA BELEN, AHORRO Y CREDITO – COBELEN**, con **NIT. 890.909.246-7** Institución privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 129 del 23 de marzo de 1964 expedida por la Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997, en el libro 1°, bajo el No 631, se registró una entidad sin ánimo de lucro denominada Cooperativa Financiera Belén, que para los efectos de este convenio se denominará **COOPERATIVA**, hemos acordado celebrar la presente Acta N° 1 Modificatoria de la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, IMPACTANDO SUS NECESIDADES DE LIQUIDEZ, APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN ACTUAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO, con fundamento en el acta de justificación de octubre de 2020, firmada por los funcionarios competentes y que se registró por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** La cláusula TERCERA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN que contempla los REQUISITOS PARA OTORGAR CREDITOS, en su numeral noveno, se modifica y quedará así: "TERCERA. REQUISITOS PARA OTORGAR CREDITOS: Las condiciones de otorgamiento serán las siguientes: (...) 9) Los beneficiarios deberán tener las condiciones jurídicas necesarias para establecer el vínculo asociativo con la COOPERATIVA y acreditar ser microempresarios del municipio de Itagüí, con Rut o cámara de comercio, además debe de estar inscrito en industria y comercio del municipio o actuar en calidad de representante legal de la empresa inscrita en Industria y Comercio del Municipio de Itagüí. Quienes desempeñen sus actividades, organizados como entidades sin ánimo de lucro, podrán vincularse como personas jurídicas. En los demás casos, se deberán vincular personas naturales". **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** La presente Acta N°1 Modificatoria, se entenderá perfeccionada una vez haya sido suscrita por las partes y deberá ser publicada en el SECOP por la Secretaría Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la misma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL ACTA MODIFICATORIA.** Además de la presente Acta N°1 Modificatoria, forman parte de ésta los siguientes documentos: 1) Formato de Acta N°1 Modificatoria de la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN. 2) Consulta boletín de responsables fiscales de la Cooperativa y su representante legal. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Cooperativa y su representante legal. 4) Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del

Representante Legal de la Cooperativa. 5) Certificación del representante legal o el revisor fiscal según proceda, acreditando que la Cooperativa se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal. 6) Certificado de disponibilidad presupuestal. 7) Certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa. **CLÁUSULA CUARTA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, que no cambian con el presente documento. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, el


03 NOV 2020



**OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico  
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ



**JAIMÉ LEON VARELA AGUDELO**  
Representante Legal  
COBELEN



**DANIEL GONZALEZ GIRALDO**  
Director de Desarrollo Económico  
SUPERVISOR



Proyectó: **Janeth Uribe Restrepo**  
Contratista/Secretaría Jurídica  
(Operador-CON-EME S.A.S)

Néstor C.